



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Hoy en día, las "redes sociales" en internet, son la vedete de la comunicación.

Una Red Social es un sitio de Internet formado por una comunidad de individuos con intereses o actividades en común, que permite el contacto entre ellos.

De ésta manera se da un intercambio fluido en tiempo real e inmediato, sea cual fuere su ubicación física geostacionaria.

Por convención, podemos clasificar a las Redes Sociales en: Genéricas, Profesionales y Temáticas.

Entre las genéricas, las más numerosas y populares para éste hemisferio, podemos citar a Facebook, Twitter, MySpace e Instagram; entre las profesionales, a LinkedIn; y entre las temáticas Flickr, sólo por citar algunas.

Ingresar en una red social es sencillo, en la mayoría de los casos implica completar un cuestionario con datos personales; y así obtener un nombre de usuario y contraseña, que le permitan de manera privada acceder a la red.

Podemos situar el origen de las redes sociales en la invención del Estadounidense Randy Conrads, quien en el año 1995 crea classmates.com, buscando reunir ex compañeros de colegio.

La explosión o implosión sustanciosa se da en 2004 con la creación de Facebook. Mark Zuckerberg, que como objetivo primigenio tenía mantener en contacto a los estudiantes de la Universidad de Harvard (USA), nunca pensó que a partir de una cuenta de correo electrónico y la traducción de la red a varios idiomas, permitiría su expansión a nivel mundial. Hoy en día esta red social cuenta con más de 1000 millones de usuarios.

A partir de ésta breve reseña informativa, llegamos así a nuestro objetivo, destacar el rol que ocupa en la memoria y la historia un Grupo Público del tipo General, denominado "COMARCA PATAGONES/VIEDMA: UN VIAJE AL PASADO" <https://www.facebook.com/groups/410200246213042> constituido en Facebook por su administrador Carlos Rubio (DNI 14.205.364).

Al momento de elaborar la presente, cuenta con 2617 miembros adheridos. Vale transcribir su



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

información que a modo de "principios" resume su loable intención:

"El fin de este grupo es compartir imágenes, videos y todo lo relacionado a nuestra comarca antigua, no soy historiador (ni pretendo serlo,) se permite total libertad para publicar siempre que compartan material acorde a la temática del grupo. Como administrador del grupo aclararemos unos puntos para que nuestro grupo no se desvirtúe: 1-El requisito, más importante es el RESPETO MUTUO ANTE TODO. 2-Las fotos, videos, tienen como fin traer a nuestra memoria en algunos casos, lugares que ya no están o momentos lindos que hemos vivido cada uno. 3-Las imágenes que pueden llegar a causar algún rechazo o te puedan molestar simplemente no las comentes (Quizás a algún otro del grupo sí le importe) 4-Este grupo de ninguna manera aceptará comentarios ofensivos o incentivando a: política, discriminación, o falta de respeto hacia otros miembros del grupo!!!! Espero este grupo siga siendo del agrado de los muchos que los conformamos y sigamos subiendo día a día muchos recuerdos de nuestra querida comarca".

Conceptos claros, concisos y frescos. Si uno recorre el material contenido y suministrado por el Grupo, se puede transferir gratamente al pasado, a experiencias y vivencias que conforman la cultura local.

El valor del material es cuanto menos recreativo, pero importa su carga sentimental para la formación de una identidad comarcal, y transmite un compromiso con valores éticos y democráticos de participación, libertad, solidaridad.

Por ello,

**Autor:** Mario Sabbatella.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **D E C L A R A**

**Artículo 1°.-** De interés cultural y social, el Grupo Público del tipo General, denominado "Comarca Patagones/Viedma: Un Viaje al Pasado" <https://www.facebook.com/groups/410200246213042> constituido en la Red Social Facebook por su administrador Carlos Rubio (DNI 14.205.364), cuyo objetivo es compartir imágenes y videos que preserven la memoria como fruto de la identidad comarcal.

**Artículo 2°.-** De forma.